

ORDENANZA Nro. 1519

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo, mediante los organismos correspondientes, a la realizacion de las obras de parquizacion, iluminacion interior y perimetral e instalacion de agua en la plazoleta ubicada frente al Cementerio "El Salvador".

ARTICULO 2do.- Los gastos que demande la presente Ordenanza se imputara al Plan de Obras del Año 1988.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, al primer día del mes de Junio de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d